



AYUNTAMIENTO DE OCAÑA
Oficina del Censo de animales domésticos

Registro de Entrada.

Declaración de alta en el Censo de Animales Domésticos

Ficha de alta nº. /201

Declarante	Nombre							
	Apellidos							
	NIF							
Representante	Nombre							
	Apellidos							
	NIF							
Domicilio de notificación	Dirección							
	Núm / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta			
	Municipio							
	Provincia					Código Postal		
Datos de contacto	Teléfonos							
	Correo electrónico							

Datos de identificación del animal	Especie animal							
	Número de chip							
	Raza							
	Nombre							
	Fecha de nacimiento							

Domicilio habitual del animal	Dirección							
	Núm / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta			
	C.P.							

Fecha							
-------	--	--	--	--	--	--	--

A cumplimentar por la entidad colaboradora
C.C.C. BBVA 0182-4827-11-0200000069
Tasa - 5 €

Sello de la entidad bancaria

Firma del solicitante

Excmo. Ayuntamiento de Ocaña
Concejalía de Medio Ambiente - Censo Canino

Declaración de alta en el Censo Canino

El propietario o poseedor de un perro está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales Domésticos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o un mes después de su adquisición, recogida o adopción, si ya tiene más de tres meses.

Recuerde que la cesión, venta o cambio de domicilio de algún animal ya censado deberá ser comunicada por su propietario o poseedor. Igualmente deberán ser notificadas la desaparición o muerte del animal a fin de tramitar su baja. El plazo para comunicar estas incidencias, es de un mes.

Requisitos

- **Si se trata de un perro calificado como potencialmente peligroso es obligatorio estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales de este tipo que se solicita en el Ayuntamiento**
- Solicitud.
- Resguardo del ingreso de la tasa de 5 euros en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento en el BBVA 0182-4827-11-020000069 indicar en concepto, CENSO CANINO y DNI del titular.
- Cartilla veterinaria o pasaporte del animal.
- Justificante del chip de identificación del animal.
- DNI del propietario.

Información complementaria

La documentación para el censado del animal se presentará en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento**

Oficina del Censo de Animales Domésticos

Excmo. Ayuntamiento de Ocaña
Tel. 925130745
Horario 9,00 a 14,00 horas

Control de animales domésticos

El Ayuntamiento dentro de sus competencias en materia de salud pública y medio ambiente desarrolla una serie de actuaciones de control y protección de los animales que conviven con el hombre, mediante dos servicios: el Censo de animales domésticos y el Registro de licencias de animales peligrosos.

Normativa legal

- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos.
- Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 7/1990., de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Orden de 28 de julio de 2004, por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Central de los animales de compañía de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
-